



Escudo de la villa de Herreruela

Colección diplomática de Herreruela (Siglos XVI-XIX)

Número 62.

## FICHA CATALOGRAFICA

1572, noviembre, 11. Herrerueta.

Acta de Visita para que el Visitador general del Obispado de Ávila, doctor Mercado Sotomayor, a través de un decreto de comisión de 26 de agosto de 1571, a favor de Pedro Bernal, cura propio, tome las cuentas al mayordomo Pedro García, desde 16 de febrero de 1569 hasta 10 de noviembre de 1572.

Papel, 14 folios letra procesal con rasgos cancillerescos, libros de Visita, estado de conservación regular.

**Signatura:** APHER. ECO. FAB. 1º. 1560-1645, fols. 36 v. – 50 r v.

**Procedencia:** Archivo de la Iglesia de San Ildefonso (Toledo)

**Transcripción del documento:** Antonio Camacho Rodríguez.

*Aquí las quentas. (fol. 36 v.) //*

*En el lugar de Herrerueta, tierra e jurisdicción de la villa de Oropesa, / a veynte y seis días del mes de agosto año del nascimiento / de Nuestro Savador Jesucristo, de mil y quinientos y setenta y un años, / ante el muy magnífico señor, Juan Bernal, cura propio de Caleruela / y Herrerueta, y escribano presente, ante mí, Pedro López Bernal, / escribano público en la dicha villa, y de los testigos yusoescritos, / que fue presente Pedro García, vecino deste dicho lugar estando la comisión / del señor Obispo de Ávila siguiente:*

*El Liçenciado don Fernando de Brizuella, Arzediano de Arévalo en las / Yglesia de Ávila, provisor e Vicario General en la dicha çibdad, / y su Obispado, etc, e vos el reverendo cura, e su lugarteniente / de Caleruela y Herrerueta, salud y gracia, sepades que por / relación fidedigna somos informados. que Pedro García de / Herrerueta y Toribio del Barco de Caleruela, han sido mayor- / domos de las dichas yglesias los quatro años pasados, / e que no an dado quenta de lo que fue a su quenta y cargo, / más razón de la hacienda que tiene la dicha iglesia, pasa e / nesçesidades y para que la aya confiando de vuestra pendencia, dimos / la presente, por el tenor de la qual vos cometemos e mandamos, / que siendo esta moçión ante vos presentada la azeto, declarada e / azeptada por ante un notario o escribano, que ha hecho según sea, / e agora aparece ante vos, a los dichos mayordomos y a casa / uno de por sí tomar quenta su marca de lo que fue su quenta / y cargo el*

*tiempo que fue mayordomo de la dicha iglesia haciendo / el cargo y descargo de manera que liquiden lo que cada uno / debe a la dicha iglesia, y hechas las dichas quantas, nos las enbiades / para que las veamos y hagamos justicia con que vos mandamos / que escriba, y en las dichas quantas en papel de por sí y no en el / libro de la dicha iglesia sin hazer costas ni gastos, nos de solamente / pagar al notario o escribano sus justos y devidos derechos, / que para ello vos damos poder cumplido y os sometemos (fol. 37 r.) // más bezes. Fecho en Ávila a catorze de julio de mil y quinientos / y setenta y un años.*

*El reverendo Brizuela, Pedro Bazquez, e presentada a la dicha comisión y mandamiento del dicho señor provisor / y del dicho Pedro Gonzalo, pidió al dicho señor Juan Vernal, cura corriente / e haga lo que por ella les mandamos y encargamos, por quanto es esta / presto de dar la quenta que en ella se declara del tiempo / que a sido a su cargo la dicha mayordomía, e lo pidió por / testimonio. Fueron dello testigos Pablo González y Juan / Núñez, vecinos deste dicho lugar e yo el dicho escribano. /*

*El dicho señor Juan Vernal, cura susodicho dixo que aceptaba / y azeptó la dicha comisión del dicho señor provisor con el acata- / miento debido como mandamiento de su mayor, e que estaba presto / de hacerlo que por ella le es mandado, e cometido. Testigos los dichos / Pedro López Vernal, escribano público. /*

*E después de lo susodicho, en el dicho lugar de Herrerueta, termino / e jurisdicción de la dicha villa de*

*Oropesa, dicho día e mes / e año susodicho, a veinte y seis de agosto, el dicho señor Juan / Vernal, cura susodicho, en cumplimiento de lo mandado por el dicho señor / provisor de Ávila, e perpetuo de la dicha comisión a el / dada, por el dicho señor provisor, por ante mí, el dicho escribano, / tomó quenta al dicho Pedro González, mayordomo que a sido / de la iglesia deste dicho lugar, desde diez y seis días del / mes de hebrero de mil y quinientos y sesenta y nueve años, / asta oy, donde todos los maravedies , pan y zera e otras cosas / que an sido a su cargo a cobrar por la dicha iglesia en todo el tiempo de / su mayordomía, a la qual dicha quenta se hallaron presentes / por terceros, Francisco Martín Jurado, e Alonso González e Pedro García, / vecinos de este lugar, y el dicho señor Juan Vernal, cura tomó e / recibió de Pedro Gonzálo, mayordomo susodicho. e de los dichos / terceros y notario en forma de derecho que el dicho mayordomo, dará la dicha quenta, / leal e verdadera, sin encubrir ni defraudar cosa alguna, e que los dichos / terceros asistirán a ella para que lo que en ellos alcançaren saber, (fol. 37 v.) // no consentirán que a ninguna parte reçibe agravio, e pro- / metieron de lo cumplir, e dixeron si juro, e amen, e la / dicha quenta, dio el dicho Pedro Gonzalez que le fue tomada en la / forma y manera siguiente:*

*Alcanze./*

*[Calderón] Primeramente, se le haze cargo de / sesenta mil y ochocientos y noventa y / ocho maravedies, en que fue alcançado en la / quenta que se le tomó por el señor Visi- / tador de Ávila, en diez y seis de hebrero / de mil y quinientos y sesenta y nueve años, que / se quedaron en*

*Alcanze*

*60.898*

su poder. /

Frutos del año de 69 años. /

<i>Trigo del pegujar /</i>	<i>[Calderon] Más se le haze cargo que recibió y cobró / del pegujar, que se sembró para la dicha iglesia / del año de sesenta y nueve, quarenta / e una fanega de trigo, que se bendie- / ron al preçio de la premática, que sumó / doze mil y setecientos y diez maravedíes. /</i>	12.716
<i>Paja del pegujar /</i>	<i>[Calderón] Más se le haze cargo que recibió y cobró / de la paja, que vendió del dicho pegujar del dicho / año de sesenta y nueve, mil y çiento y veinte / y dos maravedíes. /</i>	1.122
<i>Suelos. /</i>	<i>[Calderón] Más se vendieron los suelos de pan del dicho / año, en quatroçientos y ocho maravedíes, e azese / el cargo de ellos. /</i>	408
<i>Rastrojo. /</i>	<i>[Calderón] Del rastrojo del dicho año del dicho pegu- / jar, doçientos y setenta y dos maravedíes, hazese / el cargo dellos, /</i>	272
<i>Limosna del Conde. /</i>	<i>[Calderón] Más se le haze cargo de la limosna que da su / señoría del conde de Oropesa, para azeite a la lámpara /</i>	75.410 (fol. 38 r.)// 75.410
	<i>del Santísimo Sacramento, mil maravedíes / y es deste año de mil y quinientos y sesenta / y nueve años. /</i>	1.000
<i>Menudos. /</i>	<i>[Calderón] Más se le haze cargo que recibió y cobró / del medio noveno de los menudos que / cupo a la iglesia deste dicho lugar del / dicho año de sesenta y nueve, tres</i>	3.000

*mil maravedies, / los quales recibió de Toribio del Barco,  
/ mayordomo de la iglesia de Caleruela /*

- Trigo. / [Calderón] Más se le haze cargo de catorçe fanegas / de 4.340  
trigo, que recibió e cobró del medio / noveno del dicho  
año, del dicho Toribio / del Barco, las quales dichas  
fanegas de trigo / se vendió a preçio de la prramática. / e  
hazesele cargo ad mero, que montó quatro / mil e  
trezientos e quarenta maravedies. /*
- Novenos trigo / [Calderón] Más pareció que cupo e ubo de aver / la dicha 110°  
iglesia del dicho medio noveno, quatro / zelemines y  
medio de trigo, hazesele / cargo al precio de la premática.  
/*
- Zenteno. / [Calderón] Más parece cupo, a la dicha iglesia del / 604  
dicho medio noveno, y el dicho Pedro Gonzalo co- / bró,  
tres fanegas y un quartillo de / zenteno, lo qual cobró del  
dicho Torivio / del Barco, como mayordomo de la dicha  
iglesia / de Caleruela, cargasele al preçio de la pre- /  
mática que montó seisçientos y qua- / tro maravedies del  
quartillo. /*
- [Calderón] Más se le descargan quatro fanegas / 84.464°  
(fol. 38 v.)//  
84,464°*
- Zebada. / quatro zelemines de zebada, que cupo / a la dicha iglesia  
del dicho medio noveno / del dicho año, las quales reçibió  
del / dicho Torivio del Barco, las quales / vendió al  
preçio de la premática, que / montó a ochocientos y diez  
maravedies, que fue /a medio ducado la fanega. /*
- [Calderón] Frutos del año de LXX. /*

<i>Trigo de pegujar./</i>	[Calderón] Más preçio que recibió y cobró del pe- / gujar del año de setenta ochenta, e dos / fanegas de trigo, las quales dio por / vendidas al preçio de la premática, que / es a preçio de treszientos y diez maravedíes cada fa- / nega, que montó veynte / y cinco mil quatrocientos y veinte maravedíes /	25.420
... trigo./	[Calderón] Más paresçe qu cobró de renta de unas / tierras que cobró de la dicha iglesia, que / mandó Mari González, difunta, treze fanegas / de trigo, las quales dio por vendidas / al dicho preçio de la premática, que / montó quatro mil y treinta maravedíes. / E hazesele cargo dello. /	4.030
... Trigo./	[Calderón] Más se le haze cargo que recibió y / cobró, diez y siete fanegas de trigo, / que mandó el dicho año, Francisco Martín, hijo de / Domingo Martín, difunto, a la dicha / iglesia deste lugar. Diolas por / vendidas al preçio de la premática que / montó, cinco mil e doscientos e setenta / maravedíes. /	5.270
		119.994°
		(fol. 39 r.)//
... trigo/	[Calderón] Más pagó que cupo a la dicha iglesia / deste dicho lugar del medio noveno, diez / y seis fanegas y quatro zelemines / de trigo, las quales cobró de Tori- / vio del Barco, diolas por vendidas / al preçio de la premática, que montó / cinco mil e sesenta y tres maravedíes, y es del / año de mil y quinientos y setenta, /	5.063
Zenteno./	[Calderón] Más se le haze cargo de trescientos maravedíes, en / que vendió fanega y media de zenteno, /	300



	<i>que cupó a la dicha iglesia del dicho medio no- / veno. /</i>	
<i>Zebada /</i>	<i>[Calderón] Más se les haze cargo de doçientos y no- / venta y cinco maravedíes, de una fanega / y ocho zelemines de zebada, que dio / por vendida al preçio de la premática. /</i>	<i>295</i>
<i>Menudos. /</i>	<i>[Calderón] Más se le haze cargo que recibió y / cobró, tres mil maravedíes del medio / noveno del año de setenta, que ovo / de aver la dicha iglesia, lo qual cobró / de Toriõio del Barco, mayordomo / de la Yglesia de Caliruela. /</i>	<i>3.000</i>
<i>Sepulturas. /</i>	<i>[Calderón] Más se le haze cargo al dicho Pedro González, / que recibió y cobró de las sepolturas / que an caydo después, que se le tomó / la última cuenta, mil y setecientos / maravedíes. /</i>	<i>1.700</i>
	<i>[Calderón] Más se le haze cargo que recibió y cobró /</i>	<i>130.352°</i>
		<i>(fol. 39 v.)//</i>
		<i>130.352°</i>
<i>Rastrojo /</i>	<i>del rastrojo del pegujar, del dicho / año de setenta, diez y ocho reales. /</i>	<i>612</i>
<i>Paja del pegujar /</i>	<i>[Calderón] Más se le haze cargo que recibió y / cobró çinquenta reales, en que se / vendió la paja del dicho pegujar el dicho año. /</i>	<i>1.700</i>
<i>Suelos. /</i>	<i>[Calderón] Más se le haze cargo trescientos y setenta / y quatro maravedíes, que recibió y cobró / de los suelos del dicho pegujar del / dicho año. /</i>	<i>374</i>
<i>Granças. /</i>	<i>[Calderón] Más se le haze cargo que recibió y co- / bró, sesenta maravedíes de las granças, / que se vendieron</i>	<i>60</i>

	<i>del dicho año del dicho / pegujar. /</i>	
<i>Demanda. /</i>	<i>[Calderón] Más se le haze cargo de ochoçientos y o- / chenta y quatro maravedies, que se cobró de / la manda que hizo Francisco Martín, difunto, / arriba dicho que fue para ayuda a la cruz. /</i>	884
<i>Saya vendida /</i>	<i>[Calderón] Más recibió e cobró del dicho Pedro Gonzalo, / e se le haze cargo, de quinientos noventa / y dos maravedies, en que se vendió una saya, / que mandó para la dicha iglesia Francisca / Martín, hija de Pedro Martín Calatrava, vezino / deste lugar.</i>	592
<i>Renta de granado / e yguera. /</i>	<i>[Calderón] Más se le haze cargo de cinco reales, de / que recibió y cobró de la renta de / un poco tierra de una higuera e un / granado, que dio Francisco Martín, susodicho, / a la dicha iglesia. /</i>	170
		134.744°
<i>Limosna del Conde /</i>	<i>[Calderón] Más se le haze cargo, que recibió y / cobró mil maravedies, de la limosna / que su señoría da para la lámpara del / Santísimo Sacramento. /</i>	1.000
<i>Demandas. /</i>	<i>Más se le haze cargo, que recibió y / cobró de las mandas, que se hacen / a la dicha iglesia, que se piden por ella / desde el tiempo que se le tomó la quenta / última, mil e çiento e sesenta e quatro maravedies.</i>	1.164
<i>Arca. /</i>	<i>[Calderón] Más se le haze cargo, que recibió y / cobró, quatroçientos y ocho maravedies, / de un arca que se vendió / de la dicha iglesia. /</i>	408
<i>Pegujar. /</i>	<i>[Calderón] Más se le cargan treinta y dos fane- / gas de trigo, que uvo del pegujar / deste presente año de setenta y uno, / porque quedan en poder de Bartolomé / García,</i>	

*vecino deste dicho lugar, que han de / entrar al  
mayordomo de la / dicha iglesia para adelante, que  
quedó señalado. /*

*Paja. / [Calderón] Más se le haze cargo, que recibió / y cobró, 408  
doze reales, de la paja del presente / año de setenta y  
uno. /*

*Suelos. / [Calderón] Más se le haze cargo, que recibió y cobró, / de 272  
los suelos del pegujar del dicho año, / ocho reales, /*

*[Calderón] Más se le haze cargo, que recibió y cobró, del 102  
rastrojo / del dicho pegujar del dicho, año tres reales. /*

138.098°

(fol. 40 v.)//

*[Calderón] Por manera que suma y monta de / cargo, Cargo  
que se le haze al dicho Pedro Gonzalo, / mayordomo 138.098°  
susodicho, de los maravedíes que / an sido a su cargo e  
ha cobrado / del último día que se le tomó / la dicha  
quenta, por el dicho señor Visi- / tador, con el alcance  
que el hizo que / lleva cargado hasta el día de oy, cien- /  
to y treinta y ocho mil y noventa / y ocho maravedíes y  
medio. /*

*[Calderón] Para los quales de los çiento y tre- / ynta y Descargo. /  
ocho mil y noventa y ocho / maravedíes y medio el  
descargo siguiente: /*

*Data. /*

*Pegujar. / [Calderón] Primeramente, se le reçiben y pa- / gan en 3.5505  
quenta, tres mil y quinientos / y cinco maravedíes, que  
gastó en alzar, y / binar, y segar, y sacar, e trillar el pe- /  
gujar, que se hizo para la dicha iglesia el / año de sesenta*

	<i>en nueve, en bino y en pan, / y queso, y ataderos para el dicho pan, / e otras cosas, como pareció por / una memoria que dio. /</i>	
<i>Gasto del pegujar. /</i>	<i>[Calderón] Más se reçiben y pagan en quenta / de la barbechera del año de setenta, / y de vinar, e senbrar, e segar, e coger / el dicho pegujar, hasta meterlo en casa, / quatro mil y seisçientos y sesenta y seis / maravedíes, que se gastaron en bino, y queso, pan y fruta, con- / forme a un memorial que dio. /</i>	4.666
		8.171
		(fol. 41 r.)//
		8.171
<i>Angeo. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reçiben y pagan en quenta, / çiento y veynte y quatro maravedíes de / dos baras de angeo, para aforrar una / manga de la cruz que compró. /</i>	124
<i>Mandamiento y tasación /</i>	<i>[Calderón] Más se le reçibe y paga en quenta, / real y medio que pagó de un / mandamiento e una tasación, que se hizo de unos / yerros que se conpraron para las ostias. /</i>	51
<i>Caxa. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reçibe y pasa en quenta, / treçientos e quarenta maravedíes, de una / caxa de madera, que se compró en Ávila / para la manga de la cruz, como pasó y de / carta de pago. /</i>	340
<i>Lavar paños. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reçiben y pasan en quenta, / ocho reales, que pagó de labar los / paños de la iglesia, desde el día / que se le tomó la quenta, asta oy, día / dela fecha. /</i>	272
<i>Mandamiento. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reçiben y pasan en quenta / diez y</i>	16

	<i>seis maravedíes de un mandamiento, que sacó / sobre una casulla, que se hizo para la dicha / iglesia. /</i>	
<i>Guarda de baca /</i>	<i>[Calderón] Más se le reçiben y pasan en quenta, / diez reales, que se pagaron a Mar- / cos Camacho de la guarda de una baca, / que tenía la iglesia. /</i>	68
<i>Obligación de cruz. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reçibe y pasa en quenta un / real y medio, y pagó de la obligación que se / hizo para la cruz. /</i>	34
		9.076
		(fol. 41 v.)//
		9.076
<i>Obligación. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reçiben y pasan en quenta / quarenta y seis maravedíes, de sacar la obligación de la / manga que se hizo en Ávila. /</i>	46
<i>Palo de cruz. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reçiben y pasan en quenta / veynte y seis maravedíes de un palo, que se conpró / para traer la cruz. /</i>	26
<i>Libramiento. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reçibe y pasa en quenta / un real, que pagó a Pedro de Solís, escribano de / Oropesa, de sacar la provisión del Conde / del aceyte. /</i>	34
<i>Misas de María García. /</i>		
<i>Misas de María García. /</i>	<i>[Calderón] Más se reçiben y pasan en quenta, / quarenta y cinco reales, que pagó al / señor Juan Vernal, cura, de treinta y seis misas / que dixo del ánima de Mari García, di- / funta del año de sesenta y nueve, y setenta, / y setenta y uno, que esta obliga la dicha / iglesia a le decir cada año, doze misas, por / las tierras e bienes que dejó</i>	1.530

	<i>como pa- / reçió. /</i>	
<i>Días del sacristán. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reçiben y pasan en quenta, / que pagó de los derechos de las dichas misas / al sacristán de los dichos tres años, / con el miedo que pasó çiento y ochen- / ta maravedíes. /</i>	182
<i>Días del mayordomo. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reçiben en quenta, tre- / çientos y seis maravedíes, que le a de aver de sus derechos / destes tres años, y de tener cargo de / decir las dichas misas como lo mandó la / testadora. /</i>	306
<i>Aniversario. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reçiben y pasan en quenta, / dos reales, que pagó al cura y sacristán del a- / niversario que se dixo del ánima de Francisco Martín de / Francisco, por çiertos bienes que mandó a esta iglesia. /</i>	68
		11.266
		(fol. 42 r.)//
		11.266
<i>Posada de bros- / lador. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reziben y pasan en quenta, / seteçientos y ochenta y dos maravedíes, que / se pagó de la posada de Mingo Muñoz bros- / lador de dos meses, que tubo adobando los / hornamentos de esta iglesia. /</i>	782
<i>Cubo para la pila. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reziben y pasan en quenta, / quatroçientos y sesenta maravedíes, que pagó a Juan Giménez, / Herrero, vecino deste lugar, de asentar y hazer / un cubo para el cano de la pila bautismal. /</i>	460
<i>Pie de cruz. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reziben y pasan en quenta, / dos reales y medio, que pagó a Francisco Gómez, car- / pintero de la Calzada, por un pie que / hizo de madera</i>	85

*para poner la cruz en el altar. /*

<i>Cruz de palo y marcar / la plata tasación / y derechos de notario. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reziben y pasan en quenta, / quinientos çinquenta y dos maravedíes, que / pagó en Ávila, de hazer la cruz de plata / e marcar la plata, tasadura, y derechos / del notario, como pasó por zédula del pro- / visor de Ávila. /</i>	552
<i>Gasto de pegujar. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reziben y pasan en quenta, / dos mil y ciento y cinquenta y un maravedíes, / que se gastó en alzar, e vinar, e coger el / pegujar deste presente año, como pasó por / una memoria de gasto, e se vió, que se / testó. /</i>	2.151
<i>Gasto de pegujar. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reziben y pasan en quenta, / ochoçientos y tres maravedíes, que se pagó a Gonzalo / Martín y Francisco Martín, vecinos deste lugar, de sacar / el dicho pan, y de lo trillar, como pasó por / su memoria. /</i>	803
<i>Llave. /</i>	<i>[Calderón] Una llave que se hizo para un postigo de la iglesia, deste dicho / lugar, real y medio, pagasele y reçibesele en quenta. /</i>	51
		16.150
		(fol. 42 v.)//
<i>Çingulos. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reziben y pasan en quenta, / quatro reales, de unos çingulos, que / trajo de Ávila para la dicha iglesia. /</i>	136
<i>Escrituras. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reziben y pasan en quenta, / de dos escrituras que se hizieron en la çibdad / de Ávila, de la manga, y cruz, y casulla, y ye- / rros para las ostias. /</i>	119
<i>Escrituras. /</i>	<i>[Calderón] De çiertos recados que se sacaron en Ávila, /</i>	84

	<i>para tasar la manga, e ochenta y quatro maravedies, / reçibensele en quenta. /</i>	
<i>Tasaçión. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reziben y pasan en quenta tres re- / ales, que pagó del tasar. /</i>	102
<i>Heje de campana /</i>	<i>[Calderón] Más se le reziben y pasan en quenta, / dos reales, que pagó de adobar el hexe de la / campana. /</i>	68
<i>Jabón. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reziben y pasan en quenta, / çiento y quarenta maravedies, de jabón que / dixo aver conprado en el dicho tiempo de su mayor- / domía, para labar los paños de la dicha iglesia. /</i>	140
<i>Aceyte. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reziben y pasan en quenta, / quatro mil y çiento y noventa y seis / maravedies, de azeyte, que a gastado desde el / día que se le tomó la última quenta, hasta el día de oy. /</i>	4.196
<i>Zilla. /</i>	<i>[Calderón] Más pagó al señor cura, ochenta y cinco / maravedies, del año de sesenta y nueve de la çilla. /</i>	85
<i>Zera. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reziben y pasan en quenta, dos mil / y quinientos y ocho maravedies, que pasó y dixo el dicho / mayordomo aver gastado de zera para la dicha iglesia en el / tiempo de su mayordomía, asta el día de oy. /</i>	2.508
		23.588
		(fol. 43 r. )//
		23.588
<i>Ynçienso. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reziben y pasan en quenta, / treçientos y çinquenta y dos maravedies, que / dixo aver gastado en ynçienso y escobas, / y clavazón, y hilo para el monumento, como / pasó por una memoria desde el</i>	452



*día que / se le tomó la última cuenta. /*

<i>Çilla. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reziben y pasan en cuenta, / çiento y veynte y cinco maravedíes, de lo que / le cupo a la iglesia deste dicho lugar de / la çilla del año de setenta. /</i>	125
<i>Trigo para el pe- / gujar. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reziben y pasan en cuenta, / dos mil y quatrocientps y ochenta maravedíes, / que costaron ocho fanegas de trigo, / que senbró el año de setenta, al preçio de / la premática. /</i>	2.480
<i>Salterio. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reziben y pasan en cuenta, / quarenta reales, que pagó a Cristóbal de / Penalosa, vezino de Ávila, ejecutor de libros, / para en parte de pago de un salterio, que izo / para la iglesia deste lugar, como pago por / su carta de pago, la qual queda señalado co- / mo lo está pasado en cuenta. /</i>	1.360
<i>Enquadernar sal- / terio. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reziben y pasan en cuenta, treinta y / seis reales, que pagó a Pedro de Espinosa, / enquadernador de libros, vecino de Ávila, por enqua- / dernar el dicho salterio, como pasó, y den carta de / pago que se testó. /</i>	1.234
		32.859
		(fol. 43 v.)//
		32.859
<i>Comisión y señal /</i>	<i>[Calderón] Más se le reziben y pasan en cuenta, cuarenta y ocho / maravedíes, que pagó de la comisión y señal, que se dio sobre el salterio. /</i>	48
<i>Tasar el salterio. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reziben y pasan en cuenta de tasar el salte- / rio del testimonio, quatro reales y ocho</i>	144

*maravedies. /*

- Avitero. /* [Calderón] Más se le reziben y pasan en quenta, tres mil y quinientos / y treinta maravedies, que dio e pagó a Andrés de San- / ta María, avitero, vezino de la çibdad de Ávila, para en / quenta de una casulla y manga que ha hecho para la iglesia / desde dicho lugar de Herreuela, como paresció por / carta de pago, la qual queda señalada como queda pasada en quenta. / 3.530
- Avitero. /* [Calderón] Más se le reziben y pasan en quenta, diez / reales que pagí al dicho Andrés de Santa María, / con los quales, se le acabaron de pagar las echuras / de la dicha casulla y manga de cruz. / 340
- Cruz. /* [Calderón] Más se le reziben y pasan en cuenta, cuarenta y / seis mil y novecientos y ochenta y ocho maravedies, / que pagó a Juan Alviz, platero, vezino de la çibdad de Á- / vila, por la plata y hechura de la cruz, que hizo / para este dicho lugar de Herrerueta, como paresció por / tres cartas de pago, la una de mil y çiento y o- / chenta y dos reales, y la otra de çiento y / quarenta, y la otra de seiscientos reales, que des- / pués en ella de aver pasado en esta quenta, y restan / de el deviebdo al dicho Juan de Albiz, çiento y / diez reales y medio, con los quales se le acabará de / pagar la dicha hechura y plata. / 46.988
- Avitero de adere- / zar hornamentos. /* [Calderón] Más se le reziben y pasan en quenta, que dio y pagó / a [Domingo] Mingo Muñoz, vecino de Piedrahita, broslador, / treze mil y çiento y cinquenta y ocho maravedies, de treim- / ta y dos días, que se ocupó el y un criado suyo / en adobar e aderezar los hornamentos de la dicha iglesia, / y recavdos que 13.158

*compró, lo que se le pagó por mandado del señor Vi- /  
sitador, lo qual parece por carta de pago del dicho /  
Domingo Muñoz, que se señalo por pasada / en quenta,  
fue cada día a siete reales. /*

97.067

(fol. 44 r. )//

96.067

- Manga de cruz. /* [Calderón] Más se le reziben y pasan en quenta,  
*quinientos / y un reales y honze maravedies, que dio y /*  
*pagó por mandado del señor provisor de Ávila, a*  
*Cristobal / Valchillón, broslador , vecino de la çibdad /*  
*de Ávila, de una manga que brosla para la iglesia este*  
*dicho lugar, como paresció por sus carta de pago, / que*  
*fueron quatro. /* 17.045
- Yerros para las /*  
*ostias. /* [Calderón] Más se le reziben y pasan en quenta, / tres  
*mil maravedies, a pagar a Vizente Cal- /*  
*derón, vezino*  
*de la villa de Ávila, de la hechura de unos / ierros para*  
*hazer ostias para la dicha iglesia, / como paresció por su*  
*carta de pago, que se señalo / estar pasada en quenta. /* 3.000
- Terciopelo para la*  
*manga / de cruz. /* [Calderón] Más se le reziben y pasan en quenta, / nueve  
*mil y seiscientos veynte y / tres maravedies, que pagó a*  
*Juan Serrano Moreno, vezino de / Ávila, del terciopelo*  
*carmesí que se sacó / para la manga de la cruz, como*  
*paresció por carta / de pago e mandamiento del señor*  
*provisor pasó /* 9.623
- Caxas para cruz. /* [Calderón] Más se le reziben y pasan en quenta, /  
*catorze reales que pagó a Gerónimo López, vecino de*  
*Ávila, de la hechura de dos cajas para la cruz, que es el /*  
*pie e cruz, como paresció por su carta de pago. /* 476

<i>Marco y ... /</i>	<i>[Calderón] Más se le reziben y pasan en quenta, que / pagó de marco e ... de un año, por / que el otro paga la iglesia quaren- / ta y dos maravedíes, como paresçió por carta de pago / del Vicario de Oropesa, que lo recibió / que quedó señalada por pasada en quenta, / es del año de setenta. /</i>	42
	<i>[Calderón] Más se le reziben y pasan en quenta, /</i>	127.253
		(fol. 44 v.)//
		127.253
<i>Subsidio./</i>	<i>De la mitad del susidio destes dos años / pasados, que son el sesenta y nueve y / setenta, seisçientos y sesenta y nue- / ve maravedíes, como paresçió por quatro cartas / de pago de los colectores, que quedaron / señaladas por pasadas en quenta. /</i>	669
<i>Susidio./</i>	<i>[Calderón] Más se le reziben y pasan en quenta, / çiento y sesenta y quatro maravedíes del susidio / de la paga de mayo de setenta y uno, / que cupo ala dicha iglesia de Herrerueta, como / parezçió por carta de pago del coletor. /</i>	174
<i>Costa de quenta./</i>	<i>[Calderón] Más se le reziben y pasan en quenta, / de la colaçión que se dio a los que se hallaron / a esta quenta de pan y carne y bino, doscientos / y treinta y seis maravedíes. /</i>	236
<i>Caminos./</i>	<i>[Calderón] Más se le reziben y pasan en quenta, / setenta y cinco reales de cinco caminos, / que fue a la çibdad de Ávila, que los quales / se ocupó treinta días, a razón cada uno / de a dos reales, y medio que fue necesidad / de ir a la dicha çibdad hazer hazer la cruz y /</i>	2.550

	<i>manga, y casullas y yerros para la dicha iglesia. /</i>	
<i>Traer salterio. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reziben y pasan en quenta, / por traer el saterio de la çibdad / de Ávila a este lugar, quatro reales. /</i>	136
<i>Traer manga y cruz. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reziben y pasan en quenta, / seis reales que se pagaron a una persona, / que dijo aver traído la manga y la cruz / desde el lugar de Ávila a este lugar. /</i>	204
	<i>[Calderón] Más se le reziben y pasan en quenta, /</i>	131.212
		(fol. 45 r.)//
		131.212
<i>Veintena. /</i>	<i>de su veintena, que cobró y ovo de aver, / tres mil e treçientos y sesenta y / quatro maravedíes y medio, y no se le dio la ve- / yntema de las limosnas de azeyte, / e otras, ni de lo que le fue alcanzado / y cargado en la quenta que se le tomó en el / año de setenta y nueve, por diez y seis de hebrero /</i>	3.364
<i>Día de escribano a esta / quenta. /</i>	<i>[Calderón] Más se le reziben y pasan en quenta, / duçientos maravedíes, que dio al escribano de un / día que vino a estar a estas quantas. /</i>	200
	<i>Por manera que suma y monta el descargo / que da el dicho Pedro Gonzalo, para el cargo que / se le haze en esta quenta, çiento y tre- / ynta y quatro mil y seteçientos / y sesenta y siete y medio, y descontados de / los dichos çiento y treinta y ocho mil / y noventa y ocho maravedíes e medio, / parece queda al contado de dicho Pedro Gonzalo, / e deber a la dicha iglesia por tres mil y</i>	Cargo. 138.098° Descargo °34.767° alcance 3.331
		<i>Al dicho Pedro</i>

*/ treçientos y treinta y un maravedíes, en / los quales el  
dicho Juan Vernal, cura su- / sodicho, dixo que  
condenaba y condenó al dicho Pedro García, /  
mayordomo susodicho, para que los de y pague a  
Bartolomé García, / vezino deste dicho lugar,  
mayordomo nombrado para la dicha iglesia, / dentro de  
nueve días primeros siguientes, con reservación y que si  
pareçiere / aver abido algun horror, lo pidan dentro del  
término del derecho, / y el dicho Pedro García, lo  
consintió y fueron dello testigos Pablos González, / y  
Bartolomé García, e Alonso García, vecinos deste dicho  
lugar. E yo Pedro López Vernal, / que a hello presente  
fui, e lo firmó el dicho señor cura, y el dicho Pedro  
García, / e Pablo Gonzalo, dize que las firmas Juan  
Vernal, Pedro García, Pablo Gonzalo, / paso ante mí,  
Pedro López Vernal, escribano. Va enmendado a di dize  
en la (fol. 45 v.) // veynte y en la margen a do dize  
tiempo vala e testado / a do decía se lo no vala, e yo  
Pedro López Vernal, escribano / público en la dicha villa  
de Oropesa, e su jurisdiccón, a merced de / Ilustrísimo  
señor don Juan Álvarez de Toledo Monrroy e Ayala,  
Conde / de la dicha villa, presente fui a todo lo que dicho  
es, e de mí se haze / notificación con el dicho señor, y  
pareze testimonio, y en fe de lo que fize / aquí este mi  
signo a tal, en testimonio de verdad. Pedro López /  
Vernal, escribano. /*

GARCĪa

*Et pasadas las dichas quantas, suso incorporadas / a este  
libro y vistas y remiradas por el dicho señor / Visitador,  
e alló que en el capítulo de la veintena / del salario del  
mayordomo, de tres mil y treçientos / y sesenta y quatro  
maravedíes y medio, no a de ser veynte- / na sino*

3.331

276°

Alcance

3.607°

quarenta maravedíes de cada un millar del / reçibo final  
del [tachado: gas] alcançe, y a esta quenta no a / de aver  
el dicho mayordomo sino tres mil y ochenta / y ocho  
maravedíes, y están puestos de más doscientos y setenta  
/ y seis maravedíes y medio, los quales se / exponen y  
alzen con el alcançe que / le fue fecho en las dichas  
quentas, / y con esto el dicho señor Visitador / aprobó y  
dio por buenas las dichas quentas, y con- / denó al dicho  
Pedro García, a que den- / tro de nueve días primeros  
sigui- / entes acuda con el dicho alcançe de los / dichos  
tres mil y seisçientos y siete maravedíes / y medio, a  
Bartolomé García, mayor- / domo de la dicha iglesia, so  
pena de (fol. 46 r.) // excomunió y de quatro ducados  
aplicados para / obras pías a disposición de su señoría  
Illustrísima, y / lo qual se notifique, y lo consintió, y lo  
firmó de / su nombre, y el dicho cura que se hace  
presente. /

Doctor Mercado González. /

Juan Bernal. /

Pedro García. /

Ante mí Diego Velásquez / notario. (fol. 46 v.) //

[Christus]

Quentas de LXXI y LXXII años. /

E después de lo susodicho, en el dicho lugar de  
Herreruela, a diez / y nueve días del dicho mes de  
noviembre del dicho año de setenta y dos años, / el dicho  
señor Visitador, continuando la dicha visita, tomó /  
quenta a Bartolomé García, vecino del dicho lugar,  
mayordomo / que fue de la dicha iglesia, el qual juró en

*el dicho año de dar la dicha quenta, / çierta y verdadera,  
la qual se le tomó en la forma y manera siguiente:*

*Alcanze. /*

<i>Alcanze. /</i>	<i>[Calderón] Primeramente, se le haze cargo de tres mil y / seisçientos y siete maravedíes y medio, que fecho de alcanze / a Pedro García, mayordomo pasado, como pareze por / las quantas retrospectivas y revista de ellas. /</i>	<i>Alcanze 3.607º</i>
<i>Menudos. /</i>	<i>[Calderón] Ytem, se le haze cargo de dos mil y ciento / y sesenta y quatro maravedíes, que valieron los menú- / dos del noveno de los diezmos del año de sesen- / ta y un años, que se pagó en quatro mil y trescientos y / veinte y ocho maravedíes, que es la mitad de la dicha iglesia. /</i>	<i>2.164</i>
<i>Trigo. / XXXII fanegas. /</i>	<i>[Calderón] Más se le haze cargo de treinta y dos / fanegas de trigo, que se cogieron en el pegu- / jar, el año de mil y quinientos y setenta / y un años, a ocho reales la fanega, atento / que salió el trigo no bueno, como constó por ynformación, que son ocho mil y setecientos y quatro maravedíes. /</i>	<i>8.708</i>
<i>Noveno trigo. /</i>	<i>[Calderón] Más se le haze cargo de veynte y seis fanegas / de trigo, que cupó a la dicha iglesia el dicho año / del medio noveno, a ducado la fanega, son / nueve mil y novecientos maravedíes. /</i>	<i>9.900</i>
<i>Zenteno. /</i>	<i>[Calderón] Más se le haze cargo que cupo a la dicha iglesia / el dicho año, tres fanegas y honze / çelemines y un quartillo, a doscientos / maravedíes la fanega, que son setecientos y noventa maravedíes. /</i>	<i>790</i>
<i>Zebada. /</i>	<i>[Calderón] Más se le haze cargo de quatro fanegas / de zebada y quinze çelemines, que cupo la dicha / iglesia el</i>	<i>810</i>



*dicho año de setenta y un años, son / ochocientos y diez  
maravedíes a medio ducado la fanegas. /*

25.975°

(fol. 47 r.)//

25.975°

<i>Suelos y paja del/ pegujar. /</i>	<i>[Calderón] ytem, se le carga quinientos y sesenta y nueve maravedíes / y medio. de los suelos y paja del Pegujar. / [Tachado]</i>	569°
<i>Limosna del conde. /</i>	<i>[Calderón] Más se le haze cargo de mil maravedíes de la / limosna del señor Conde del año de setenta. /</i>	1.000
<i>Renta de viña de dos años. /</i>	<i>[Calderón] Ytem, se le hace cargo de trescientos quarenta maravedíes, de la renta de la / viña de Francisco Martín de ambos años. /</i>	340
<i>Limosna. /</i>	<i>[Calderón] Más se le haze cargo de quinientos y treinta / y ocho maravedíes, que valió la limosna. / que se pide en la dicha iglesia, asta diez / ... deste año de setenta y / dos años. /</i>	538
<i>Menudos limosna /</i>	<i>[Calderón] Ytem, se le cargan quatrocientos quenta maravedíes, de menudos, limos- / na de la dicha iglesia. /</i>	440
<i>Sepulturas. /</i>	<i>[Calderón] No se le haze cargo de quinientos maravedíes, de / quatro sepulturas que ovo hasta el día / destas quantas, las tres enteras y / la una de doscientos maravedíes, fue la postrera / de la mujer de Juan Agudo. /</i>	500
<i>Más sepulturas. /</i>	<i>[Calderón] Ytem, se le cargan ochoçientos maravedíes de cinco sepulturas, es la / postrera de Juan Agudo, el mozo. /</i>	800

	Dicho cargo treinta mil y ciento / y sesenta y dos maravedíes y / medio. /	Cargo 30.162°
Descargo. /	[Calderón] Y el dicho Bartolomé García, mayordomo, da por des- / cargo y se le reçiben en quenta, los / maravedíes siguientes:  Data. /	Descargo. /
Aceyte. /	Primeramente, sele reçiben en quenta, / mil y seteçientos y quarenta y / nueve maravedíes, que por honze [tachado] diez partidas / de su quaderno de quarto de pliego dio / por quenta aver gastado en azeyte, / en el tiempo de su mayordomía, asta el día / destas quantas. /	1.749 (fol. 47 v.)//
		1.749
Cera. /	[Calderón] Ytem, se le reçiben en quenta, treçientos / y çinquenta y siete meravedíes, que pareció / aver gastado de zera, en el tiempo de su mayor- / domía, como pareció por dos partidas / del dicho quaderno. /	357
Ynçineos. /	[Calderón] Más se le reçiben en quenta, çiento y / treze maravedíes, que dio por quenta aver gas- / tado, por tres partidas del dicho / quaderno. /	113
Días de escribano. /	[Calderón] Ytem, se le reçiben en quenta, tres / reales, que pagó al escribano que sacó las quantas su- / marias que se tomaron por comisión /	102
Susidio. /	[Calderón] Más se le reçiben en quenta, tresçientos / y veinte y ocho maravedíes, que pagó del susidio / y coleturía de la dicha iglesia, y de la de car- / gala de la paga de septienbre de setenta y / un años, como paresçió por carta de pago. /	328

<i>Esquilón./</i>	[Calderón] Ytem, se le reçiben en quenta, qua- / tro mil y treçientos y diez y ocho maravedíes, / que pagó a Sevastián de la Torre, / campanero, porque hizo el esquilón, / mostró carta de pago. /	4.318
<i>Sogas/sebo/ cordeles/yerro ( hechura de de campanas./</i>	Ytem, se le reçiben en quenta, sete- / çientos y treinta y quatro maravedíes y / medio, porque dio por quenta aver / gastado doze maravedíes, en sogas, treinta maravedíes, / de sebo para el esquilón, çiento y veinte y quatro / maravedíes, de cordeles para las campanas, doscientos / y setenta y nueve maravedíes y medio, de yerro para / las armas del esquilón, doscientos y ochenta y / nueve maravedíes, al herrero que hizo las armas. /	734 (fol. 48 r.)//
<i>Pegujar pan./vino, /higos/aderezar la lanpara./</i>	[Calderón] Ytem, se le reçiben en quenta, / seisçientos maravedíes y medio, los cien- / to y noventa y dos maravedíes, de por pan quando / se senbró el pegujar el año de setenta y / uno, y trescientos y ocho maravedíes, de higos y vino / para el dicho pegujar, y setenta y seis / maravedíes y medio, de higos, y veinte maravedíes, de ade- / rezo de la lanpara. /	7.701  600°
<i>Cruz./</i>	[Calderón] Ytem, se le reçiben en quenta, tres / mil y seteçientos y çinquenta y / siete maravedíes, que se dieron a Alonso Rodríguez, / teniente de cura de Lagartera, para que los diese a Juan / de Albiz, platero, para la hechura de la cruz, / con que se acabó de pagar plata y hechura, que paresçió / por carta de pago del dicho teniente de cura. /	3.757
<i>Henejar la can-/ pana./</i>	[Calderón] Ytem, se le reziben en quenta, sis- / çientos y setenta y seis maravedíes, que pagó / a Miguel Roperero,	676

porque henejó la can- / pana de la dicha iglesia, mostró  
carta de pago. /

Gasto de pegujar. / [Calderón] Ytem, se le reçiben en quenta, / quinientos y 581  
ochenta y un maravedies, los / duçientos y çinquenta y  
cinco maravedies de alzar / el pegujar deste año, y  
çiento y çinquenta / y tres maravedies en pan para los  
que trabaja- / ron en el, y setenta y seis maravedies de /  
higos, diez y siete maravedies del aderezo de un / alba,  
dos reales que dio al cura del ani- / versario de Francisco  
Martín Calatraba, y doze / maravedies de los derechos  
del sacristán, como paresçió por / el dicho quaderno  
queda rubricado. /

13.415°

(fol. 48 v.)//

Trigo para senbrar / [Calderón] Reçiben se le en quenta, ocho fane- / gas y 3.272°  
el pegujar. / VIII  
fanegas IX  
zelemines. / nueve zelemines de trigo, / se senbró en el pegujar, que  
se senbró para / la dicha iglesia para este año de setenta /  
y dos años. /

A dicho como le ba cargado son tres mil y [tachado:  
doscientos y] setenta y dos maravedies y medio. /

Pegujar. / [Calderón] Ytem, se le reçiben en quenta, quatro- / 484  
çientos y ochenta y quatro maravedies, que dio / por  
quenta aver gastado en binar el pegujar, / deste año de  
setenta y dos años. /

Jabón. / [Calderón] Ytem, veynte y quatro maravedies del jabón, 24  
/ para los paños de la iglesia. /

Salterio. / [Calderón] Ytem, se le reçiben en quenta mil y / 1.904  
nobeçientos y quatro maravedies, que parece por / carta  
de pago aver pagado a Gaspar de Espino- / sa, librero,

	<i>vezino de Ávila, para en parte de pago / del salterio. /</i>	
<i>Labar paños. /</i>	<i>[Calderón] Reçiben se le en quenta, quatro reales, / de labar los paños de la iglesia. /</i>	136
<i>Pan. /</i>	<i>[Calderón] Ytem, se le reçiben en quenta, quatro- / çientos y sesenta y seis maravedíes, lo a çiento y veinte / y seis maravedíes, de pan para la gente del pegujar. /</i>	466
<i>Vino. / Queseo. /</i>	<i>Seis reales de vino, de queso, quatro / reales. /</i>	
<i>Sacar pan a las / otros. / de los / ataderos. /</i>	<i>[Calderón] Yten se le reçiben en quenta, çiento y / setenta y quatro maravedíes, que gasto en el pe- / gujar, los quatro reales de sacar el pan a / e acheros, y treinta y ocho maravedíes de / e azer los ataderos, para el pan del / pegujar. /</i>	174
		19.776
		(fol. 49 r.)//
		19.776
<i>Gasto de pegujar / de LXXII / guardería. /</i>	<i>[Calderón] Ytem, se le reçiben en quenta, diez / reales de la guardería del pegujar, / del año de setenta y dos años, este que / se cogió /</i>	440
<i>Gasto de pegujar. /</i>	<i>[Calderón] Ytem, se le reçiben en quenta, / quatroçientos y ochenta y siete maravedíes, los / çiento y ochenta y siete maravedíes de / vino quando se senbró el pegujar, / çiento y quarenta maravedíes de queso, de pan, / çiento y sesenta maravedíes. /</i>	487
<i>Pegujar / trillar. /</i>	<i>[Calderón] Ytem, se le reçiben en quenta doze / reales, de trillar el pan del pegujar. /</i>	408
<i>Gasto de azeyte. /</i>	<i>[Calderón] Ytem, se le reçiben en quenta, / ochoçientos y veinte y tres maravedíes, que dio / del gasto de azeyte en</i>	823

*quatro partidas, / de más de lo que estaba pasado en quenta. /*

*Misas de María  
García. /*

*[Calderón] Ytem, se le reçiben en quenta, quinientos / y setenta maravedíes, quinze reales de / doze misas que se dizen por María García, / y sesenta maravedíes ,al sacristán de ayudar / a las dichas mysas. /*

570

*Goznes. / libranza.  
/ cuñas / çilla /  
Grada / Campanas.  
/*

*[Calderón] Ytem, se le reçiben en quenta, doscientos y quarenta y ocho maravedíes, un real de / los goznes para un arca, doze maravedíes de la / libranza del Conde, un real de poner / unas cuñas a las campanas, y ciento y veynte / y cinco maravedíes de la çilla, veinte y quatro maravedíes / de la grada de la Yglesia, doze maravedíes de acunar / las campanas. /*

248

*Susidio. /*

*[Calderón] Ytem, se le reçiben en quenta trescientos y veinte y un maravedíes, / de susidio de setienbre de setenta y dos años, paresció por carta de pago. /*

321

22.973

(fol. 49 v.)n//

*De las oras e divinos ofçios asta que / lo cunpla, lo qual, yo, el presente notario, le / notifiqué y lo consintió, y no lo firmó / por no saber firmar, y firmo lo a su ruego, / Benito del Álamo, cura propio de Lagarte- / ra, que se halló presente, las quales se feneçieron en el dicho / lugar de Lagartera, a veynte y uno de noviembre / de mil y quinientos y setenta y dos años. /*

*El Doctor Mercado / Sotomayor. /*

*Benito / del Álamo. /*

*Ante mí Diego Velázquez, / notario. (fol. 50 r.) //*













